



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veintiocho (28) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	EXPROPIACIÓN
RADICADO	05001 31 03 002 2022 00450 00
ASUNTO	RECONOCE PERSONERÍA, NOTIFICA POR CONDUCTA CONCLUYENTE. INCORPORA CONTESTACIÓN. CONCEDE TÉRMINO PARA AMPLIAR MANIFESTACIÓN.

En respuesta al memorial que antecede (archivo 20), correspondiente a la contestación que presenta la codemandada Banco Agrario de Colombia S.A., por intermedio de su apoderada judicial, se resuelve como sigue.

Inicialmente, y en los términos del poder a ella conferido, se le reconoce personería a la abogada LILIANA RUIZ GARCÉS, portadora de la TP 165.420 del CSJ, para representar los intereses del Banco Agrario de Colombia S.A.

Acorde con lo anterior, y dado que la profesional del derecho presenta contestación a la demanda, anexos (archivo 20), de la que se desprenden manifestaciones frente a las pretensiones y la demanda en general, así como su solicitud de notificación por conducta concluyente; se considera que la entidad demandada, tiene conocimiento de las providencias dictadas dentro del proceso, por lo tanto, es dable tenerla notificada de tal y como lo dispone el artículo 301 del CGP.

Si bien la abogada del Banco, presentó contestación a la demanda, misma que será tenida en cuenta para los fines procesales correspondientes; dentro del

término del traslado de la demanda, que comenzará a correr a partir del día siguiente a la notificación por estados de esta providencia, podrá, si a bien lo tiene, complementar su pronunciamiento a la contestación ya arrimada, en los términos que consagra el artículo 399 del CGP.

Finalmente, y dentro del término de ejecutoria de esta providencia, se compartirá el expediente con la abogada de la codemandada en las dirección reportada para ello: notificaciones@bpojuridico.com

NOTIFÍQUESE

3.

BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA LA JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN

Se notifica el presente auto por **Estados Electrónicos** Nro. 027

Fijado hoy en la página de la rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/>

Medellín 1° de marzo de 2023

YESSICA ANDREA LASSO PARRA
SECRETARIA

Firmado Por:

Beatriz Elena Gutierrez Correa

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 002

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **30503fe752c9f9ed13c951dc233ac4cea571004c225a146a71516d509c6ee82d**

Documento generado en 28/02/2023 08:13:51 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>